## FALLO

Licitación No: SIOP-EDO-APP-01-LP-01/17, relativo a la obra: CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ARENA CON TITULO DE CONCESIÓN POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, DENTRO DEL PARQUE EDUCREATIVO HUENTITÁN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 26 de mayo de 2017, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, especificamente en la Sala de Juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional ubicada en el $4^{\circ}$ piso de las oficinas de esta Secretaría, con domicilio en la Avenida Prolongación Alcalde Número 1351 edificio " $B$ ", en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; para informar del resultado del análisis detallado de las propuestas técnica ィ económica de la Licitación antes señalada. Esto con fundamento en los puntos 3.5, 3.6 y 3.7 de las bases de la icicitación, por los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

## ANTECEDENTES

1.- Con fecha de 07 de enero de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, así como en los periódicos denominados El Informador y El Occidental, la convocatoria No. 1/17 para la Licitación. No. SIOP-EDO-APP-01-LP-01/17, en la cual se registraron las siguientes empresas:

| No. | EMPRESAS |
| :--- | :--- |
| 1.- | Mota-Engil México S.A. de C.V. |
| 2.- | Grupo Súper Espectáculos S.A. de C.V. |

2.- Con fecha 20 de enero de 2017, la Contraloría del Estado en Coordinación con esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en conjunto con los representantes de los Licitantes, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
3.- Con fecha 03 de febrero de 2017, la Contraloría del Estado de Jalisco, la Coordinación General de Proyectos r-stratégicos de Casa Jalisco, la Dirección de Logística y Desarrollo en coordinación con la Dirección General de 'royectos de Obra Pública, estas dos últimas direcciones dependientes de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, de la cual se levantó el acta correspondiente.
4.- El dia 03 de marzo de 2017, se llevó a cabo la recepción de las propuestas técnicas y económicas y se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a la Propuesta Técnica de las empresas que se registraron y que presentaron sus propuestas, observándose lo siguiente:

5.- El día 08 de marzo de 2017 mediante Acto Público, en presencia del Notario Público Lic. Carlos Alberto Hijar Fernández de la Notaria Pública No. 133 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco; se llevó a cabo el informe del dictamen a las propuestas técnicas, efectuado por personal de la Dirección de Logística y Desarrollo, de las propuestas técnicas, donde una vez que se analizaron y verificaron las propuestas, con base en los criterios establecidos en la Convocatoria y Bases a la Licitación, se obtuvo el siguiente análisis:

## 1.- Mota-Engil México S.A. de C.V.

Con base en la observaciones señaladas, la propuesta no cumple con los documentos e información solicitada de acuerdo a la Convocatoria y Bases de la Licitación, por lo cual con fundamento en los numerales 2.3.3. y 3.2.10 de las bases de esta Licitación, esta propuesta presentada se considera NO SOLVENTE, y de acuerdo a .0 establecido en el numeral 3.4 de las Bases de Licitación fue devuelto sin abrir, el paquete correspondiente a la Propuesta Económica.

## 2.- Grupo Súper Espectáculos S.A. de C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la Convocatoria y Bases de la Licitación.

Se procedió a la apertura del sobre correspondiente a la Propuesta Económica de la empresa Grupo Súper Espectáculos S.A. de C.V., en presencia del Notario Público, los funcionarios de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, Proyectos Estratégicos del Despacho del C. Gobernador del Estado de Jalisco, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de la Contraloría del Estado de Jalisco; así como las personas autorizadas por los Licitantes. Dicha propuesta fue entregada a personal de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas para su revisión analítica.
6.-Mediante oficio SEPAF/SUBFIN/483/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco solicito se difiriera el fallo a efecto de poder analizar a mayor profundidad la propuesta económica presentada por la empresa en cuestión, y asi poder emitir su Dictamen Financiero, sobre la Propuesta Económica presentada; por lo cual con fecha 16 de marzo de 2017, fue emitido el ,ficio SIOP/DS/DGSEYDI/0303/2017 donde se difirió la emisión del fallo para el dia 27 de abril de 2017 a las 14:00 horas.

Mediante oficio SEPAF/SUBFIN/495/2017 de fecha 26 de abril de 2017, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco solicito se difiriera el fallo a efecto de realizar el análisis y evaluación de la propuesta económica presentada a fin de determinar en su caso la solidez y consistencia de los aspectos económicos financieros a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual con fecha 27 de abril de 2017, fue emitido el oficio SIOP/DS/DGSEYDI/0632/2017 donde se difirió la emisión del fallo para el día 26 de mayo de 2017 a las 14:00 horas.


OBRA
PÚBLICA

## FALLO

## EVALUACIÓN

7.- Como se desprende del Acto de Apertura de fecha 08 de marzo de 2017, correspondiente a la licitación pública que nos ocupa, se recibió la propuesta Económica de la empresa Grupo Súper Espectáculos S.A. de C.V., y se sometió a la evaluación respectiva por parte de personal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, siendo recibido por esta Secretaría el pronunciamiento firmado por el Dr. Hugo Alberto Michel Uribe en su carácter de Subsecretario de Finanzas donde se señala que la propuesta revisada resulta financieramente viable ya que en términos generales no tiene afectación a la Hacienda Pública Estatal particularmente por revestir los siguientes términos:
1.- La realización de la Infraestructura corre a cargo del Concesionario.
2.- El Concesionario realizara el pago de contraprestaciones en especie y recursos conforme a lo siguiente:

- Otorgará gratuitamente el uso de la Arena durante 20 veinte días en lo que se desarrollan las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en dicho periodo los ingresos que se obtengan por la taquilla serán del Gobierno del Estado.
- Adicionalmente realizara un pago anual en efectivo por la cantidad de $\$ 5,000,000.00$ (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a favor a Gobierno del Estado de Jalisco, y que se destinaran para el mantenimiento del "Parque Educreativo Huentitán Guadalajara".
3.- Una vez vencido el contrato de Concesión de la Arena, la continuidad del mismo puede ser renegociada, dando preferencia al Concesionario, como mejor convenga al Gobierno del Estado.
4.- Los gasto de operación, mantenimiento, conservación y explotación serán a cargo del Concesionario, excepto durante el periodo de 20 veinte días en que el Gobierno del Estado tendrá el uso gratuito.
5.- El pago de licencias y demás contribuciones necesarias para el funcionamiento de la arena serán a cargo del Concesionario.

En virtud de lo anteriormente expuesto y una vez realizado el análisis detallado estipulado en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación a los puntos 3.5 y 3.6 de las bases de la Convocatoria a la Licitación, el personal adscrito a la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, con base y fundamento a la nota informativa presentado al Comité de Adjudicación por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante oficio SEPAF/SUBFIN/0550/2017 de fecha 23 de mayo de 2017, se efectuó el presente dictamen de la propuesta aceptada en el acto de recepción y apertura, donde después de haber revisado la propuesta, se observó lo siguiente:

| No. | EMPRESAS | OBSERVACIONES |
| :---: | :---: | :---: |
| 1.- | Grupo Súper Espectáculos S.A. de C.V. | Sin Observaciones |

La propuesta se evaluó de conformidad al procedimiento señalado en lo establecido en el marco normativo aplicable, así como las Bases, Apéndice 2: Ap 1 tado de Aspectos Económicos y Financieros y sus formatos, y el Anexo 2: Metodología de Evaluación por puntos y porcentajes, que regulan esta Licitación.


OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluacion Y Desarrollo Institucional Dirección de Area de Logistica y Desarrollo

## FALLO

8.- Una vez que se analizó y verifico la propuesta con base en los criterios establecidos en la Convocatoria y Bases a la Licitación, se obtiene el siguiente análisis:

## 1.- Grupo Súper Espectáculos S.A. de C.V.

Con base en las observaciones antes señaladas, la propuesta CUMPLE con los documentos e información solicitada de acuerdo a la Convocatoria y Bases de la Licitación, por lo cual con fundamento en los numerales 3.3., 3.4., 3.5., 3.6. y 3.7. de las bases de esta Licitación, esta propuesta presentada se considera SOLVENTE por lo cual y dando seguimiento a la instrucción girada por El Comité de Adjudicación de la presente Licitación, en la quinta sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2017, donde por votación económica de todos los niembros del comité fue aprobada y se acuerda que el fallo sea realizado en las fechas señaladas dentro de la presente licitación.
9.- Una vez evaluada la propuesta se determina adjudicar a la empresa Grupo Súper Espectáculos S.A. de C.V., el título de concesión por un plazo de 30 años, dentro del parque Educreativo Huentitán, para la Construcción, equipamiento, operación y explotación de una Arena ubicada en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, toda vez que su propuesta cumple con lo establecido y solicitado en las bases de la presente Licitación; y se le instruye para que cumpla con la entrega de la documentación legal señalada en el numeral 5 (cinco) del Apéndice 3 (tres) "Apartado Aspectos Legales y sus Formatos", para la celebración del contrato de Concesión en tiempo y forma, lo anterior con fundamento en lo estipulado en el Artículo 36 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral 3.7 de las bases de esta Licitación.
Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

Guadalajara, Jalisco, México a 26 de mayo de 2017


Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional Dirección de Area de logistica y Desarrollo

## FALIO



La presente hoja corresponde al dictamen de la SIOP-EDC-APP-01-LP-01/17, relativo a la obra: CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ARENA CON TÍTULO DE CONCESIÓN POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, DENTRO DEL PARQUE EQUCREATIVO HUENTITÁN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.


Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.
Área: Dirección de Logística y Desarrollo.
Clasificación de Información confidencial.
Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica ${ }^{1}$, firma ${ }^{2}$ y/o nombre ${ }^{3}$; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.
Fundamento legal: Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo


